

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 1969

NÚM. 17

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR NUM. 4

RECTIFICADA

Prosiguiendo la labor emprendida por este Gobierno Civil cumpliendo órdenes superiores, en cuanto al embellecimiento, adecentamiento, ornato y condiciones higiénicas de los pueblos, villas y vías de comunicación de esta provincia, tan necesario no sólo para elevación paulatina del nivel de vida sino incluso para suscitar y promover el turismo, es procedente dictar nomas adecuadas que habrán de ser cumplidas por los administrados y celosamente vigilados por los Alcaldes y Corporaciones.

En esta línea se dispone:

Primero.—Se recuerda el contenido de las siguientes normas:

1.—Circular sobre Ordenanza General de Promoción Turística por esta provincia de León, publicada en el suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia número 268, de fecha 26 de noviembre de 1964.

2.—Circular del Gobierno Civil número 68, de 31 de diciembre de 1966 (B. O. P. número 1, de 2 de enero de 1967).

3.—Circular id. id. número 14, de 5 de marzo de 1968 (B. O. P. número 57, de 8 del mismo mes y año).

4.—Id. id. id. número 29, de 25 de

mayo de 1968 (B. O. P. número 122, del mismo mes y año).

Para cuya vigilancia y cumplimiento se exhorta muy en especial a los señores Alcaldes.

Segundo.—Los señores Alcaldes y Corporaciones deberán redoblar sus esfuerzos en orden a impedir la existencia de cuevas, chabolas y ruinas en las entradas de las poblaciones y en las cercanías de las carreteras, como ya está ordenado por el Decreto de 11 de agosto de 1953.

Tercero.—Particular importancia deben conceder igualmente a la vigilancia del ornato e higiene de las Estaciones de Servicios suministradoras de productos de la CAMPSA, prohibiendo tajantemente que en sus proximidades, o en las propias Estaciones, se depositen escombros, inmundicias, cajas, envases, etc. Los concesionarios deberán almacenar en construcción adecuada todos aquellos enseres y elementos móviles de su explotación y procurar la esmerada limpieza de los servicios sanitarios y de aseo, cuyo funcionamiento ha de ser absolutamente correcto.

Cuarto.—Los accesos (calles, aceras, plazas, etc.), de los pueblos, villas y ciudades están en principio destinados al uso público del tránsito de peatones, por lo que bajo ningún concepto los Ayuntamientos permitirán que en los mismos se coloquen mesas

y sillas de establecimientos si no tuvieren la suficiente holgura para permitir simultáneamente el paso de los viandantes. Y aun en los casos en que se permita ese aprovechamiento especial, es de plena justicia exigir del beneficiario, dueño del establecimiento, la tasa especial a que se refiere el artículo 444, 14 de la Ley de Régimen Local, a cuyo objeto los Ayuntamientos deben aprobar la pertinente Ordenanza fiscal.

Quinto.—Es de la máxima importancia que los Alcaldes requieran, ya individualmente, ya por bando, a todos los propietarios de solares ubicados en el casco de la población, que procedan a efectuar su cierre en forma decorativa; que exhorten al vecindario a pintar y adecentar las fachadas de los edificios; que persigan incansablemente el arrojar basuras y desperdicios a las vías públicas, adosar carteles a las paredes y muros, etc.

Sobre este particular conviene recordar a los Ayuntamientos que disponen, entre otros medios coercitivos idóneos, de la facultad de imponer arbitrios con fines no fiscales (artículo 413 y siguientes de la Ley de Régimen Local), como sobre solares sin vallar o deficientemente vallados, limpieza y decoro de fachadas, solares insuficientemente edificados para llegar a la consecución de la finalidad que con los mismos se pretende, que

no es, salta a la vista, de tipo económico.

Sexto.—Con harta frecuencia se observa que las terrazas de bares, cafés, establecimientos, etc., forman continuidad con las vías públicas. En tales supuestos es preciso que las Autoridades municipales extremen su celo, imponiendo la separación con seto vivo o cierre decorativo metálico, de madera, etc., que a la par que contribuye al embellecimiento del pueblo y del propio establecimiento, habrá de constituir una protección y aislamiento para las personas usuarias de dichas terrazas.

Séptimo.—De conformidad con las disposiciones en vigor, deben las Cor-

poraciones Locales exigir previa licencia para toda clase de aprovechamientos de las vías públicas, instalaciones de voladizos y toldos, escaparates, anuncios y letreros, quioscos, puestos, barracas y casetas de venta, vallas, puntales, etc., pues con ello se logrará, además de la obtención de ingresos para las Arcas Municipales, correlativo al uso autorizado, y mediante la Ordenanza correspondiente, el que todas esas autorizaciones se sometan a las condiciones de seguridad, ornato y decoro que en cada caso estime adecuadas la Corporación y la Alcaldía.

La trascendencia de las disposiciones precedentes es incuestionable. Por ello, los señores Alcaldes y las Corporaciones adoptarán las medidas pertinentes en orden a cumplirlos y hacer-

los cumplir, desarrollando aquellos puntos que conceptúen precisos y dándoles publicidad para conocimiento de todo el vecindario.

A este respecto se les recuerda el contenido del artículo 108 de la Ley de Régimen Local, muy en particular la potestad de la Alcaldía de dictar y promulgar Bandos, cuya infracción debe ser sancionada con rigor tantas cuantas veces sea preciso. (Artículo 111 Ley R. Local).

En este aspecto, como en todo cuanto atañe al engrandecimiento de esta provincia, el Gobierno Civil les ofrece su ayuda y cooperación,

León, 13 de enero de 1969.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

236

SEGUNDA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

EXPROPIACIONES

A N U N C I O

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 del Reglamento dictado para su aplicación, se acuerda la publicación de la relación de bienes afectados para las obras de «Acceso a Galicia - Nueva carretera en la N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 350,000 al 373,000 - Tramo de la Retuerta a San Román de Bemibire». Término municipal de Torre del Bierzo, a fin de que los titulares puedan aportar durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Oviedo, 16 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Torre del Bierzo, han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Acceso a Galicia - Nueva carretera en la N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 350,000 al 373,000 - Tramo de la Retuerta a San Román de Bemibire», cuyos números, denominación, clase, propietarios y arrendatarios, se expresan a continuación:

Finca núm. 1	La Selva	Erial pastizal	Pedro Ramos Cabezas
> > 2	>	>	Comunal de Torre del Bierzo
> > 3	>	>	Pascual Fernández
> > 3'	>	>	Francisco Silván Castro
> > 4	Torre	Vivienda y cochera	Domingo Paredes - Rafael Gala Murillo - Celia Blanco
> > 4'	>	Solar	Isidro
> > 4''	>	>	Jovino Velasco González
> > 5	>	Monte	Balbina Alonso
> > 9	>	Monte rústico	Manuel Lamuela Vilorio
> > 10	>	Monte	Ayuntamiento de Torre, Comunal
> > 11	>	Viña	Angel Raga Mazabal
> > 14	Polvorín	Centenal-monte	Concepción Vilorio
> > 18	>	Viña abandonada	Carmen Rivera
> > 23	Bembibre	Prado regadio	Leoncio Arias
> > 24	Mina Balín	Monte	Francisco Alonso
> > 25	>	Monte y escombrera	José Antonio Balín
> > 26	Las Llastras	Monte	Belarmino Calvete Otero
> > 27	>	>	Antonio Merayo
> > 28	>	Monte-cereal	Herederos de Pedro Merayo
> > 29	>	Cereal-centenal 4. ^a	Herederos de Cepolonia Merayo
> > 30	>	>	Marcelina Feliz Alvarez
> > 31	>	>	José Merayo García
> > 32	>	>	Elisa Alonso
> > 33	>	>	Arturo Calvete
> > 34	>	>	Baltasar Otero
> > 35	>	>	José Merayo Fernández
> > 36	>	>	Antonio Alonso
> > 37	>	Monte	Francisca Calvete
> > 38	>	>	Antonio Merayo
> > 39	>	>	Desconocido
> > 40	>	>	Pedro Garitas
> > 41	>	>	Desconocido
> > 42	>	>	Ema Calvete Calvete
> > 43	>	Prado regadio	Arturo Calvete Calvete
> > 44	>	>	Antonio Celada Fernández
> > 45	>	>	Carmen Merayo Feliz

SECCION DE MINAS

Por resolución del Delegado Provincial del Ministerio de Industria, de fecha diez de diciembre próximo pasado y por haber transcurrido el plazo reglamentario sin que fuese solicitada la concesión derivada, ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
13.226	«SAN ANTONIO»	85	Cinabrio	Maraña (León) y Campo de Caso (Asturias)	«Minas de Tarna, S. A.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en los «Boletines Oficiales del Estado y de la provincia», declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.—Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en esta Sección de Minas.

León, 13 de enero de 1969.—El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura. 210

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

El Pleno Municipal, en sesión del día 9 de los corrientes, adoptó el acuerdo en virtud del cual fue aprobado el proyecto de apertura y urbanización del Paseo de Salamanca, en esta ciudad, según ha sido redactado por el Ingeniero Municipal D. Antonio López Peláez Sandoval y, en su consecuencia, se hace público para que, por espacio de un mes pueda ser examinado en el Negociado Central y formularse contra el mismo las reclamaciones y observaciones que se consideren convenientes.

En el mismo acuerdo se determinó la imposición de contribuciones especiales por beneficio directo en los límites máximos autorizados por la Ley, señalándose como base del reparto la línea de fachada de los inmuebles emplazados en el Paseo de Salamanca, debiendo quienes lo estimen oportuno formular en el plazo de quince días la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial y, con carácter potestativo, en igual plazo, pueden utilizar recurso de reposición ante la propia Corporación Municipal o cualquier otro que a su interés convenga.

León, 15 de enero de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 219

* * *

El Pleno Municipal, en sesión del día 9 del actual, adoptó acuerdo en virtud del cual se aprobó el proyecto de adaptación del Grupo Escolar Julio del Campo a enseñanzas especiales para niños Subnormales, redactado por el Arquitecto D. Enrique de Paz Belinchón y cuyo presupuesto total se eleva a 3.081.653,30 pesetas, por lo que se abre información pública en relación con el mismo, por espacio de un mes, a fin de que pueda ser examinado el expediente respectivo en el Negociado Central y formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

León, 15 de enero de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 220

* * *

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria del día 9 de los corrientes, adoptó el acuerdo de crear el Patronato Municipal Escolar, a la vez que aprobó el Reglamento que regulará las actividades del mismo, en los términos pre-

vistos por la Orden de 23 de enero de 1967.

En su consecuencia, se hace público el mencionado acuerdo, a fin de que, por espacio de quince días, pueda ser examinado el expediente en el Negociado Central y formularse contra el mismo y también contra el Reglamento en cuestión cuantas reclamaciones puedan estimarse convenientes.

León, 15 de enero de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 221

Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de enero actual un proyecto de mejora de la Travesía de San Andrés del Rabanedo, suscrito por un técnico, por medio del presente se anuncia al público durante el plazo de quince días, pudiendo examinarlo en las oficinas municipales, durante las horas de oficina.

San Andrés del Rabanedo, 14 de enero de 1969.—El Alcalde, José Fernández.

192 Núm. 125.—77,00 ptas.

* * *

Por medio del presente se hace público que en este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de bicicletas depositadas desde hace más de dos años en el almacén de este pueblo, al objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen en las horas de oficina.

San Andrés del Rabanedo, 14 de enero de 1969.—El Alcalde, José Fernández.

193 Núm. 126.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de
Priaranza del Bierzo

A efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, la Ordenanza del Servicio Veterinario para su vigencia en este municipio.

Priaranza, 14 de enero de 1969.—El Alcalde, Manuel Prada.

189 Núm. 127.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de
Villarejo de Orbigo

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan a continuación, pertenecientes al reemplazo de 1969 como nacidos en este término durante el año 1948, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, a los actos de rectificación, cierre y clasificación del alistamiento, que tendrán lugar los días 26

de enero y 9 y 16 de febrero próximo, respectivamente.

Mozos que se citan:

Miguel-Angel Ferrero de la Torre, hijo de Florentino y Eulogia.

Higinio-Julio Gómez Alonso, hijo de Higinio y de Julia.

Aníbal Izquierdo Emperador, hijo de Vicente y de Francisca.

Joaquín Juan Antolínez, hijo de Cesáreo y Rosario.

Jesús-María Pérez Fernández, hijo de Teófilo y de Angeles.

Santos Prada Martínez, hijo de Tomás y de Josefa.

Victor-Angel Rodríguez Martínez, hijo de Víctor y Engracia.

Juan-José Sayar Bueno, hijo de Antonio y de Laura.

Villarejo de Orbigo, 17 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible). 247

Ayuntamiento de Arganza

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Arganza, 14 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

180 Núm. 115.—55,00 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 3 de 1969, a instancia de D. David López Celarayn, contra resoluciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de León, de 31 de octubre de 1968, en las reclamaciones números 159, 160, 161, 162, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 181, 190, 198 y 211 de 1968, por las que, entre otras cosas, se declaró la nulidad de la subasta celebrada el 4 de junio de 1968, en que se adjudicó al recurrente una pluralidad de fincas.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la in-

terposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 15 de enero de 1969.—José de Castro Grangel.
230 Núm. 130.—198,00 ptas.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por presente hago saber: Que en diligencias previas núm. 446/68 que se tramitan en este Juzgado por el delito de falso testimonio, en virtud de denuncia presentada por D. Luis Martínez López, contra D. José Martínez Fernández, se dictó la providencia que contiene el particular siguiente: «Expídase edicto para el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de E. Criminal al perjudicado D. Luis Martínez López».

Y con el fin de que sirva de ofrecimiento de acciones al perjudicado Luis Martínez López, en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Ponferrada, 15 de enero de 1969.—Luis Alfonso Pazos Calvo. 182

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 428 de 1968, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día trece del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 8, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la

Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Rafael Valdés Viaña, de 27 años, casado, marinero, hijo de Ignacio y Dolores, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Mariano Velasco. 252

* * *

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en las Diligencias Previas núm. 140-68, sobre robo, se cita de comparecencia ante este Juzgado por término de cinco días a fin de notificarle el Auto de conclusión de dichas diligencias y pueda solicitar la práctica de otras nuevas si así le conviniere al inculpado Pedro Suárez Silva, de diez y seis años de edad, soltero, hijo de Manuel y Carolina y vecino que fue de La Robla (León), parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho en caso de incomparecencia.

Y con el fin de que sirva de citación al inculpado Pedro Suárez Silva, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo la presente en La Vecilla, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—(Firma ilegible). 159

Anulación de requisitoria

Don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de Instrucción de esta ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que por haber sido habido, y en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanante de sumario núm. 137 de 1964, rollo 1.791, tramitado en el suprimido Juzgado de Villafranca del Bierzo, hoy de Ponferrada, sobre hurto, contra Emilio Montoya Jiménez, se deja sin efecto la orden de prisión dada por este Juzgado en méritos de referida causa y contra expresado penado, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de fecha 5 de diciembre de 1966.

Dado en Ponferrada a once de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Luis-Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 162